

IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IMJUVE"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ**, ASISTIDO POR **KAREN HURTADO ARANA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS A LA JUVENTUD** Y POR **LUCERO AGUILAR PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**; POR LA OTRA PARTE, **PRECISIÓN ÓPTICA, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ÓPTICA"**, REPRESENTADA POR **LIC. PATRICIA GUADALUPE VÁZQUEZ PINEDA** Y **JUAN PABLO AMELONG**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con el objeto de definir e instrumentar una política nacional que permita incorporar plenamente a las y los jóvenes de 12 a 29 años al desarrollo del país, las acciones destinadas a mejorar su nivel de vida y sus expectativas sociales, culturales y derechos en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, se creó **"EL IMJUVE"**.

2. Con la finalidad de formular, promover, instrumentar y evaluar políticas públicas que den atención a la juventud con el fin de fomentar su desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico para así incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Estado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos federales y locales.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio del 2019, establece como el objetivo más importante de la actual administración federal, la **"Construcción de un país con bienestar"**, que la población de México viva en un entorno de bienestar, por lo que determina que los programas sectoriales estén orientados a dicho propósito.

4. **"EL IMJUVE"** desarrolló e implementó la plataforma y sitio web **"Tarjeta Joven"** la que, por un lado, permite a las empresas, aliados y emprendedores, otorgar a las juventudes, beneficios en servicios y productos; por otro lado, permite a las y los jóvenes acceder a tales beneficios, debiendo únicamente realizar su registro, hecho lo anterior, obtendrán su tarjeta digital, denominada **"Tarjeta Joven"**, con la cual podrán disfrutar de los beneficios que las empresas, aliados y emprendedores registraron en la plataforma **"Tarjeta Joven"**.

5. **"Tarjeta Joven"** es un elemento medular para la estrategia de empleabilidad, teniendo por objetivo esencial el fortalecer la cultura e inclusión financiera de las y los jóvenes, mediante un instrumento que les permita acceder a beneficios reales (descuentos) y poder adquirir productos y servicios que impacten de forma positiva sus finanzas personales, así como la economía familiar; además, de fomentar la reactivación de la economía social en sus comunidades.



VALIDÓ JURIDICAMENTE

8





DECLARACIONES

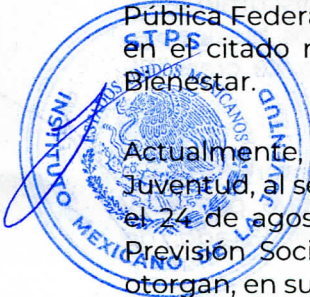
I. DEL "IMJUVE" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el DOF el 06 de enero de 1999 y 1 de su Estatuto Orgánico.

De conformidad con el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 29 de marzo de 2013, quedó agrupado al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Posteriormente, acorde a lo dispuesto por el Transitorio Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, así como en la reforma publicada en el citado medio oficial de difusión el 23 de marzo de 2022, correspondía a la Secretaría de Bienestar.

Actualmente, en cumplimiento al "ACUERDO por el que se agrupa al Instituto Mexicano de la Juventud, al sector coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", publicado en el DOF el 24 de agosto del 2022, quedó agrupado al sector coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual asume las facultades y atribuciones que las disposiciones aplicables le otorgan, en su carácter de coordinadora del sector.



VALIDÓ

JURÍDICAMENTE

I.2. Para el cumplimiento de su objeto, conforme a los numerales 4, fracción IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2, fracción III de su Estatuto Orgánico, tendrá, entre otras, las siguientes facultades, celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud.

I.3. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I y II; 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7, fracción II; 12, fracciones I y XI de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 14, fracción I y 15, fracciones I y IX de su Estatuto Orgánico; acreditando su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de diciembre del 2018, por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Karen Hurtado Arana, Directora de Bienestar y Estímulos a la Juventud, cuenta con las facultades para asistir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción III de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 14, fracción IV de su Estatuto Orgánico.





IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

I.5. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos, cuenta con las facultades suficientes para revisar y validar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción III de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 14, fracción III y 22, fracciones I y IX de su Estatuto Orgánico.

I.6. Señala como domicilio el ubicado en calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

I.7. Reconoce que sus programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen del presupuesto de egresos aprobados para tal efecto.

II. DE "LA ÓPTICA" QUE:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 14464 de 1 de octubre de 1959, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Graue, Notario Público número 33 de la Ciudad de México.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, "a). La compra, venta, y comercio, sea a nombre propio o en comisión, de aparatos científicos, anteojos y sus accesorios..."

II.3. Patricia Guadalupe Vázquez Pineda y Juan Pablo Amelong, tienen su representación legal, manifestando que cuentan con facultades legales suficientes para la celebración del presente Convenio, otorgadas mediante la escritura pública 164,676 de 7 de diciembre de 2020, otorgadas ante el Licenciado Amando Mastachi Aguero, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento; identificándose, respectivamente, con credencial para votar y pasaporte.

II.4. Señala como domicilio el ubicado en calle pino, número 307-1B, colonia Santa María Insurgentes, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06430, Ciudad de México.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **POP591001E92**.

II.6. A la firma del presente se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, declara que ninguna de las personas que trabajan en "LA ÓPTICA" tiene relación familiar, laboral, de negocios o cualquier otra índole, en la que pudieran resultar beneficiado algún servidor público que intervenga en la celebración del presente Convenio de Colaboración.

II.8. Se obliga a dar cumplimiento a las manifestaciones contenidas en el **Anexo único descripción de beneficios** el cual forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'GF' and another signature to the right.





IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

III. DE LAS "PARTES" QUE:

III.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente convenio y reconocen ampliamente sus facultades y capacidades para celebrarlo.

III.2. Están de acuerdo en formalizar el presente convenio y asumir las responsabilidades que de él deriven.

III.3. Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación jurídica con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración; manifestando que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.4. Aprovecharán los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos a efecto de generar mayores beneficios para las y los jóvenes.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar sus compromisos conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

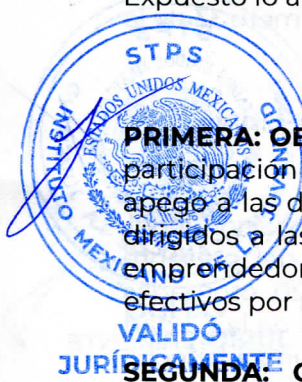
PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de participación de **"LAS PARTES"**, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones y con estricto apego a las disposiciones jurídicas, impulsen el comercio mediante el otorgamiento de beneficios dirigidos a las y los jóvenes que viven en la República Mexicana, a través de empresas, aliados y emprendedores, consistentes en descuentos directos en servicios y productos, los cuales se harán efectivos por medio de la **"TARJETA JOVEN"**.

SEGUNDA: COMPROMISOS. Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** se sujetan a los términos y condiciones que derivan del mismo, así como al **Anexo único descripción de beneficios** detallado en la Declaración **II.8.**, que gozan de plena capacidad para convenir y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que de manera individual se comprometen a:

"EL IMJUVE" con sujeción a su disponibilidad presupuestaria se compromete a:

1. Mantener activa la plataforma **"TARJETA JOVEN"** a efecto de que las empresas, aliados y emprendedores, se registren
2. Mantener activa la plataforma **"TARJETA JOVEN"** a efecto de que las y los jóvenes puedan registrarse para acceder a tales beneficios
3. Registrar a la empresa en la plataforma **"TARJETA JOVEN"**
4. Proporcionar formulario web a la empresa a fin de registrarla en la plataforma **"TARJETA JOVEN"**

"LA ÓPTICA" se compromete:



IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

1. A efecto de que las y los jóvenes beneficiarios puedan conocer las ofertas de bienes y productos, deberán proporcionar al **"IMJUVE"** la siguiente información mediante formulario web, con la finalidad de que éste registre a la empresa en la plataforma **"TARJETA JOVEN"**, en un término de tres días hábiles contados a la firma del presente instrumento.

- a. Giro comercial
- b. Ámbito de la empresa
- c. Nombre o razón social del negocio o empresa
- d. Logo
- e. Ubicación
- f. Descripción (breve) de los servicios y/o productos que ofrece
- g. Descripción de los beneficios que otorgará a las y los jóvenes
- h. Datos de contacto del negocio
- i. Teléfono
- j. Correo electrónico
- k. Redes sociales
- l. Registro de 1 o 2 responsables para el seguimiento de las actividades

2. A dar cumplimiento a las manifestaciones contenidas en el **Anexo único descripción de beneficios** el cual forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio de Colaboración, se comprometen conjuntamente a:

1. Coordinar y realizar las actividades destinadas a la difusión del objeto correspondiente al presente Convenio de Colaboración en las que comprenden:

- Difusión a sus comunidades
- Difusión a través de medios electrónicos
- Difusión a través de redes sociales
- Difusión a través de eventos virtuales
- Difusión a través de eventos presenciales
- Realizar las gestiones necesarias a efecto garantizar de forma integral, armónica y legal, el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan suscribir Convenios Específicos derivados del presente instrumento si es que intervienen instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, mismos que serán considerados parte integrante del mismo y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa, lo que a continuación se describe:

1. Objeto del Convenio.
2. Compromisos de **"EL IMJUVE"** y de **"LA ÓPTICA"**.
3. Compromisos de **"LAS PARTES"**.
4. Metodología Operativa (calendario de actividades, lugares de trabajo, personal que intervendrá, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento).





IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

5. Enlaces Responsables de **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento de actividades.
6. Cesión o Transferencia de Derechos y Obligaciones.
7. Confidencialidad.
8. Propiedad Intelectual.
9. Vigencia y Plazos para la Ejecución de Actividades.
10. Terminación Anticipada.
11. Modificaciones.
12. Relación Laboral.
13. Responsabilidad Civil.
14. Interpretación y Cumplimiento.
15. Jurisdicción.
16. Anexos.
17. Las demás que determinen **"LAS PARTES"**.

QUINTA: ENLACES RESPONSABLES DE "LAS PARTES". Para la realización del Objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como enlaces responsables de su debido cumplimiento, así como elaboración, presentación de reportes y comprobación de actividades a:

1. Por **"EL IMJUVE"** a **Karen Hurtado Arana**.
Directora de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
Correo electrónico khurtado@imjuventud.gob.mx
Teléfono: 5515001300 extensión 1309

2. Por **"LA ÓPTICA"** a la Licenciada Graciela González Machorro.
Correo electrónico: graciela.gonzalez@lux.com.mx
Teléfono: 55 5117 2620



**VALIDO
JURÍDICAMENTE**

SEXTA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio de colaboración, sin previo aviso a la contraparte.

SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que la información relacionada o resultante con el presente Convenio de Colaboración es pública, en términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás normatividad aplicable; podrán clasificarla o reservarla en términos de los ordenamientos anteriormente citados.

"LAS PARTES" convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

Obligados, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su naturaleza se requiera, ya que **"LAS PARTES"** únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente Convenio.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual derivada del objeto, compromisos y/o acciones de cooperación en el marco del presente Convenio de Colaboración y de los Convenios Específicos que se celebren. Por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen y se obligan a no quitar o alterar cualquier aviso de derechos de propiedad que esté contenido en los materiales y documentos a utilizarse, así como a no reproducirlos o distribuirlos sin la previa autorización por escrito de la parte titular de los derechos.

En ningún momento se entenderá que **"LAS PARTES"** se otorgan o ceden algún tipo de derecho o licencia sobre logotipos, marcas, avisos comerciales o cualquier otro tipo de derecho industrial o intelectual por lo que la violación o incumplimiento por alguna de ellas a lo dispuesto en la presente cláusula y que conforme a derecho constituyan delitos, infracciones, y/o sanciones, dará lugar a cualquiera a demandar a la otra por los daños y perjuicios que dicha violación o incumplimiento llegasen a ocasionarle.

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con este Convenio serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos en la misma proporción. Asimismo, reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, su Reglamento y cualquier ordenamiento que resulte aplicable.

NOVENA: VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia indeterminada. Sin embargo, **"LAS PARTES"** podrán modificarla, adicionarla o darla por terminada anticipadamente, siempre y cuando sea notificado por escrito con un mínimo de 30 días naturales anteriores a la fecha propuesta para ello, para el caso de la terminación anticipada, **"LA ÓPTICA"** dará por terminado cualquier descuento en sus productos o servicios.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente a su vigencia sin necesidad de resolución judicial o administrativa por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos la





IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

terminación anticipada. Sin embargo, las actividades derivadas del presente instrumento jurídico que se encuentren en curso al surtir efectos la terminación anticipada continuarán hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario de **"LAS PARTES"** para lo cual deberá llevarse a cabo la conciliación de actividades y la formalización del convenio de terminación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISOS, COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES. Todos los avisos, comunicaciones y/o notificaciones que deban realizarse entre **"LAS PARTES"**, en cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo, dirigido los enlaces responsables a que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA** y en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio durante la vigencia del presente instrumento jurídico, deberá de notificarlo a la otra parte por escrito, dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes**, de no ser así, cualquier aviso, comunicación y/o notificación realizada en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio, será considerada como efectivamente realizada.

J



DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", convienen que el personal contratado, empleado y/o comisionado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida la relación laboral; en consecuencia, cada una de **"LAS PARTES"** asume plena responsabilidad respecto de su personal y en ningún caso, se considerará a la otra parte como patrón solidario y/o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

**VALIDO
JURÍDICAMENTE**

Si en la realización del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, aquel continuará bajo la dirección y dependencia de dichas instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN. Aunado al incumplimiento de cualquier obligación a la que se encuentran constreñidas **"LAS PARTES"** de manera enunciativa más no limitativa en el presente instrumento jurídico, las siguientes serán causales de rescisión del presente Convenio de Colaboración, reconociendo y aceptando que cualquiera de ellas podrá llevar a cabo la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial o administrativa, bastando únicamente el aviso, comunicación y/o notificación que por escrito una de **"LAS PARTES"** presente a la otra parte donde funde y motive la rescisión:

X

1. Si cualquiera de **"LAS PARTES"**, contraviene las obligaciones de Transparencia determinadas en el presente Convenio de Colaboración.
2. Si cualquiera de **"LAS PARTES"**, contraviene las obligaciones de Propiedad Intelectual determinadas en el presente Convenio de Colaboración.

[Handwritten signature]



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

- 3. Si cualquiera de **"LAS PARTES"** no realiza en los términos y condiciones determinados la implementación y/o ejecución de sus obligaciones objeto del presente Convenio de Colaboración.
- 4. Si cualquiera de **"LAS PARTES"** proporciona información falsa o determinada como apócrifa en la formalización, implementación y/o ejecución de sus obligaciones objeto del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" posterior a la vigencia, terminación anticipada o rescisión se obligan a.

- 1. Devolver la información, materiales y/o documentos, a la parte que sea titular de los derechos, en los términos en los que se le haya proporcionado con el soporte documental que acredite su utilización.
- 2. Continuar la observancia estricta de las obligaciones de Confidencialidad y Propiedad Intelectual determinadas en el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN. "LAS PARTES" deberán cumplir con la legislación vigente en materia de anticorrupción.

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que pudiera suscitarse con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria por el personal de enlace designado en la cláusula Quinta del mismo.

En caso de que **"LAS PARTES"** no resuelvan la controversia de común acuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado, en Ciudad de México a 09 de mayo de 2023.

POR "EL IMJUVE"

POR "LA ÓPTICA"

Guillermo Rafael Santiago Rodríguez
Director General

Patricia Guadalupe Vázquez Pineda
Representante Legal



VALIDO JURIDICAMENTE





IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023

Asistió

Karen Hurtado Arana
Directora de Bienestar y Estímulos
a la Juventud

Juan Pablo Amelong
Representante Legal

Validó Jurídicamente

Lucero Aguilar Pérez
Directora de Asuntos Jurídicos



VALIDÓ
JURÍDICAMENTE

A ESTA ÚLTIMA FOJA LE ANTECEDEN LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN IMJUVE/DG/DBEJ/011/PRECISIÓN ÓPTICA/2023 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y PRECISIÓN ÓPTICA, S.A., SIGNADO EN CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MAYO DEL 2023.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Anexo único descripción de beneficios

- 1.- **15% de descuento** en antejo graduado, lentes de contacto, antejos solares y auxiliares auditivos.
- 2.- Descuento extensivo a familiares directos, padres, cónyuge e hijos,
- 3.- Examen visual sin costo, así como exámenes auditivos
- 4.- Garantías: Por un año, que los armazones están libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o procesos de fabricación, así como garantizar por 3 meses las graduaciones oftálmicas. En auxiliares auditivos se compromete a garantizarlos por un año contra defectos de fabricación o fallas de adaptación.
- 5.- Estos servicios y descuentos se presentan a los trabajadores a la presentación de su credencial o documento que lo acredite como afiliados al ordenar su trabajo.
- 6.- Los trabajadores deberán dejar un anticipo del 50% al ordenar su trabajo y el saldo lo pagará en el momento que le sea entregado.
- 7.- Sus compras las podrán realizar con tarjeta de crédito o debido, sin costo adicional.
- 8.- En ofertas o promoción especial en donde los descuentos ofrecidos ocasionalmente superen a los estipulados en este convenio, se aplicará en todos los casos el descuento mayor. No se aplicarán descuentos en accesorios ni en reposiciones de lentes de contacto.

Giro comercial: Servicio de Óptica.

Ámbito de la empresa: Servicio.

Nombre o razón social del negocio o empresa: Precisión Óptica, S.A. con el nombre comercial Ópticas Lux.

Logo



Ubicación: Consultar en: [Localiza tu sucursal más cercana](#) – Ópticas LUX, Ve Más Allá

Descripción (breve) de los servicios y/o productos que ofrece: Servicio de Óptica.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Redes sociales: [Confianza a la vista \(@OpticasLux\) / Twitter](#)
[Ópticas LUX | Facebook](#)
[instagram.com](#)

Registro de 1 o 2 responsables para el seguimiento de las actividades:

Lic. Graciela González Machorro 55 1949 3026 graciela.gonzalez@lux.com.mx
María Del Carmen Pimentel 55 4454 5579 maricarmen.pimentel@lux.com.mx

SUCURSALES CON CENTRO AUDITIVO.

Centro Comercial Perisur.
Av. Insurgentes Sur # 1351
Centro Comercial Santa Fe
Centro Comercial Plaza Satélite Planta Alta.
Centro Comercial Plaza Satélite Planta Baja
Centro Comercial Mitikah.
Av. Montevideo # 421, Lindavista
Centro Comercial Condesa, Av. Sonora # 180 L-8, Col. Hipódromo Condesa.
Centro Comercial Galerías Coapa (Canal De Miramontes # 3122)
Presidente Masarik # 71, Polanco
Av. Francisco I. Madero # 43 - D, Centro Histórico
Centro Comercial Interlomas, Blvd. Lomas Anahuac # 5.
Centro Comercial Tezontle, Av. Canal de Tezontle, Iztapalapa
Centro Comercial Galerías Metepec (**Estado De México**)
Centro Comercial Galerías Querétaro, Av 5 de febrero # 99,L-107.
Centro Comercial Paseo Querétaro, Anillo Vial Fray Junipero Serra 7901, Col. La Purisima.
Centro Comercial Plaza del Sol, Av. López Mateos Sur # 2375 L-48, **Zapopan, Jalisco**.
Centro Comercial Galerías Guadalajara, **Zapopan, Jalisco**.
Centro Comercial Plaza Andares Guadalajara, **Zapopan, Jalisco**.
Centro Comercial Galerías Monterrey (**Monterrey N. L.**)
Centro Comercial Valle Oriente, Av. Lázaro Cardenas # 1000 Col. Valle. (**Monterrey N. L.**)
Centro Comercial Plaza Altabrisa Mérida.
Centro Comercial Angelópolis , (**Puebla, Pue**).
Centro Comercial Galerías, Autopista México, Acapulco, Col. Ricardo Flores Magón,
Cuernavaca, Mor.

SUCURSALES CON SERVICIO DE ÓPTICA.

En el Área Metropolitana.

Zona Centro

Av. Francisco I. Madero # 43 - D, Centro Histórico
Av. Francisco I. Madero # 67 - D, Centro Histórico
Torre Latinoamericana, Centro
Presidente Masarik # 71, Polanco
Centro Comercial Pabellón Polanco (Ejercito Nacional # 986)
Av. Montevideo # 421, Lindavista
Parque Lindavista, Colector 13 # 280
Centro Comercial Plaza Tepeyac
Centro Comercial Parque Tepeyac



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Centro Comercial Condesa, Av. Sonora # 180 L-8, Col. Hipódromo Condesa.
Centro Comercial Parque Reforma, Paseo Reforma # 222.
Centro Comercial Forum Buenavista, Eje 1 Norte Mosqueta No. 259, Local IN-62.
Centro Comercial Ecuentero Ocenia, Av. Del Peñon # 355, Alcaldía Venustiano Carranza.

Zona Sur

Av. Insurgentes Sur # 1351
Centro Comercial Perisur, Junto a la salida de Liverpool.
Centro Comercial Coyoacán
Centro Comercial Oasis Coyoacán, Av. Univesidad # 1778, Local PB 25A.
Centro Comercial Galerías Coapa Planta Baja (Canal De Miramontes # 3122)
Centro Comercial Galerías Insurgentes, (Parroquia # 179)
Centro Comercial Parque Delta, Av. Cuauhtemoc # 462.
Centro Comercial Santa Fe
Centro Comercial Arcos Bosques, Paseo de los tamarindos No. 90, Local, B-11.
Lux Sport Santa Fé.
Lux Perisur Junto a la salida de Palacio de Hierro.
Lux Galería Coapa Planta Alta.
Lux Inbursa, Centro Comercial Plaza Inbursa
Lux Metropoli Patriotismo, Av. Patriotismo # 201 y 229, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez
Lux Manacar Plaza Manacar, Río Mixcoac # 1547 Local SA08.
Lux Plaza Artz Pedregal, Periferico Sur # 3720 Col. Jardines del Pedregal.
Lux Metropoli Patriotismo AV. Patriotismo # 201 y 229, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez.

Zona Norte

Centro Comercial Plaza Satélite
Centro Comercial Mundo " E"
Centro Comercial Interlomas
Lux Galería Atizapán.
Centro Comercial las Américas
Lux Sport Plaza Satélite
Lux Paseo Interlomas, Centro Comercial Paseo Interlomas, Vial. de la Barranca No. 6, L-N1-26
Parque Toreo, Av. Ingenieros Militares S/N, Loc 59, Naucalpan, Edo. de Mexico.
Centro Comercial Cosmopol, Vía José López Portillo # 1, Coacalco, Estado de México
Centro Com Plaza Tlalnepantla, Sor Juana Inés de la Cruz # 232, San Lorenzo, Edo. de México.
Centro Comercial Parque Vía Vallejo, Calz. De Vallejo Local D-103 # Ext. 1090, Col. Sta Cruz de la S.
Centro Comercial Multiplaza Aragón, Av. Hank González # 120, Col. Rinconada de Aragón, Ecatepec.
Lux Galerias Perinorte, Hacienda de Sierra Vieja No. 2, Cuautitlán, Izcalli.

Zona Oriente

Centro Comercial Tezontle, Av. Canal de Tezontle, Iztapalapa.
Centro Comercial Plaza Central, Iztapalapa.
Centro Comercial Cd. Jardín en Neza, Lux. Lt A3, Local C9 y 10.
Centro Comercial Las Antenas, Avenida Periférico No. 3276 y 3278, local L127.

Toluca

Centro Comercial Galerías Metepec (Estado De México).
Centro Comercial Galerías Toluca, Av. 1° de mayo, L172, Santa Ana Tlalpantitlan, Toluca.
Centro Comercial Plaza Town Square Metepec, Miguel Hidalgo # 682, Metepec.

Puebla

Lux Centro Puebla (Calle 4 Norte Esq. Juan De Palafox Y Mendoza, Centro Histórico)





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

Centro Comercial Plaza Dorada

Centro Comercial Angelópolis

Centro Comercial Galerías Serdan, Rancho Colorado # 270, Local 162

Centro Comercial Parque Puebla, Calzada Ignacio Zaragoza # 410 Loc. L62, L62B.

Tlaxcala

Centro Comercial Galerías Tlaxcala, Libramiento Poniente de Tlaxcala S/N.

Querétaro

Centro Comercial Galerías Querétaro (Qro.)

Centro Comercial Galerías San Juan del Río. (Qro), Av. Carretera Panam 202, L-146.

Centro Comercial Plaza Juriquilla, Anillo Vial Fray Junipero Serra # 21 260 Local 35, Juriquilla, Qro.

Centro Comercial Puerta la Victoria, Av. Constituyentes Oriente # 40, Zona Centro.

Centro Comercial Paseo Querétaro, Fray Junipero Serra # 7901.

Centro Comercial Antea, Carr. Querétaro S.L.P. # 12401, Col. Ejido Jurica.

Centro Comercial Premium Outlets, Carr federal 45DKm 6+300 S/N Local I 1-A, Ejido El Pueblito,

Corregidora, Querétaro, Qro.

Cuernavaca

Centro Comercial Galerías Cuernavaca.

Centro Comercial Plaza Cuernavaca, Av. Vicente Guerrero # 110 Local 30.

Pachuca, Hidalgo

Centro Comercial Explanada Pachuca, Autopista México Pachuca Fracciones de las Parcelas 52, 83,

Galerías Pachuca, Av. Camino Real de la Plata # 100. Pachuca de Soto Hidalgo.

94 y 95, Del Ejido de San Antonio el Desmonte # 6201, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Monterrey

Monterrey Valle Oriente, Centro Comercial Galerías Valle Oriente.

Centro Comercial Plaza Cumbres

Centro Comercial Galerías Monterrey

Centro Comercial Paseo San Pedro

Plaza Fiesta San Agustín

Plaza Anáhuac Monterrey.

Plaza Ciudad Monterrey.

Centro Comercial Esfera, Carretera Nacional Km. 268, Local A-125.

Paseo La Fé, Mty, Av. Miguel Alemán, LA-28 P.B., Centro Comercial Paseo la Fé. Mty.

Galerías Fashion Drive, Zona San Agustín, Nuevo León, Mty.

Coahuila

Galerías Saltillo

Plaza Paseo Monclova, Blvd. Harold Pape # 1000, Col. Estancias de San Juan Bautista.

Plaza Galerías Laguna Torreón, Periferico Raúl López Sánche # 6000, Col El fresno, Torreon Coahuila.

Galería Laguna, Periferico Raúl López Sánchez # 6000, Col. El Fresno Torreón, Coahuila.

Tampico, Tamaulipas:

Centro Comercial Altama, Fusión de la Fracción del lote 89, Frac Lt58, Antiguos Ejidos de Tampico.

Chilpancingo

Galerías Chilpancingo.

Acapulco de Juárez.

Centro Comercial La Gran Plaza Acapulco, Camino a Mancera # 214, Acapulco de Juárez.

Mérida

Centro Comercial Galerías Mérida.

Centro Comercial Plaza Altabrisa Mérida.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Centro Comercial Gran Plaza Mérida.

Centro Comercial Isla Mérida, Calle 24 # 308 Loc25 PB.

Michoacán, Morelia

Paseo Altozano Morelia, Av. Montaña Monarca Norte No. 1000.

Centro Comercial Espacio las Americas, Av. Enrique Ramirez Miguel # 1000.

Centro Comercial Sentura Zamora, Carretera Zamora la Barca # 4300, L-101, Zamora, Mich.

C. C. Plaza Ágora, Blvd. Industrial # 1241., Uruapan Michoacán.

Guadalajara

Centro Comercial Galerías Guadalajara, Av. Rafael Sanzio No. 150.

Centro Comercial Gran Plaza Guadalajara, Local 16.

Centro Comercial Plaza del Sol, Av. López Mateos Sur # 2375 L-48 Zona C.

Centro Comercial Plaza Andares, Blvd. Puerta de Hierro # 4965, L-UPV-430, Zapopan, Jalisco.

Centro Comercial Punto Sur, Local LN22, Av. Paseo Punto Sur # 235, Co. Los Gavilanes, Jalisco.

Ctro. Comercial Galerías Vallarta, Francisco Medina Ascencio # 29.

Centro Commercial La Perla Gdl, Av. Mariano Otero # 3000 Ciudad del Sol, Zapopan, Jal.

Colima.

Centro Comercial Plaza Zentralia, Paseo de la Madrid Hurtado # 301, Col. Residencial Valle Dorado.

León, Gto.

Centro Comercial Plaza Mayor, Av. De las Torres No. 2002. .

Centro Comercial Galerías Celaya, Av. NorOriente # 200.

Plaza Cibeles, Boulevard a villas de irapuato # 1443, Loc. 33, Irapuato, Guanajuato.

Centro Comercial Alalia Guanajuato, Blvd. Euquerio Guerrer # 139, Yerbabuen, Mpo. Zona XVIII, Guanajuato.

Vía Alta Salamanca, Camino a Mancera # 214, Gto.

San Luis Potosí

Centro Comercial San Luis Potosí, Blvd. Antonio Rocha Cordero # 700, Local C10.

Centro Comercial Plaza el Dorado, Av. Nereo Rodríguez Barragan # 450.

Tabasco, Villahermosa.

Centro Comercial Altabrisa Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara # 129, Loc.-8.

Galerías Tabasco, Puerto Tabasco # 1405, Local 136.

Cancún, Quintana Roo.

Centro Comercial Malecon Americas, Av. Tulum Centro Lote 1, Manz. 1 SM. 6 Local 77.

Centro Comercial Las Americas Playa del Carmen, Paseo Central Manz 1, Lote 1, L 8 y 9.

Centro Com. Av. Insurgentes KM 525, Col. Emancipación de México, Mpio. Chetumal, Quintana Roo.

Centro Com Américas Cancún, Super Manzana # 7 ,4,5 L-1 Avenida Tulum Sur, Cancún Quintana Roo.

Centro Maya, Ejidal de la Colonia Playa del Carmen, Quintana Roo.

La Paz, Baja California.

Centro Com. The Shoppes At La Paz, Blvd. Pino Payas y Carr la Paz, L-73, Club Camp.

Plaza Río Tijuana, Av. Paseo de los Heroes # 96 y 98, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California.

Plaza Peninsula Tijuana, Vía rápida oriente # 15000, Col. Chapultepec Alamar, Tijuana, B.C.N.

Tepic, Nay.

Centro Comercial Plaza Forum Tepic, Luis Donald Colosio No. 680, Local PA 46.

Veracruz, Ver.

Centro Comercial Plaza Nuevo Veracruz, Av. Circuito Nuevo Veracruz # 835, L-C09.

Centro Comercial Las Américas Veracruz, Av. De las Américas S/N, Local 10 Zona Q.

Centro Comercial Andamar, Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4300 Loc 204.

Xalapa, Ver.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Centro Comercial Las Américas Xalapa, Carretera Federal Xalapa-Veracruz KM. 2.5, Col. Pastoresa # 680.

Campeche, Camp.

Centro Comercial Galerías Campeche, Av. Pedro Sainz de Baranda S/N Local 167.

Mazatlán, Sinaloa.

Centro Comercial Galerías Mazatlan, Av. De la Marina Esq. Av. Delfin, desarrollo Res turístico Marina.

Centro Com. Fórum Culiacán, Blv. José Diego Valadez Rios # 1676, Fracc. Des. Urbano 3, Culiacán, Sinaloa.

Centro Comercial Explanada Culiacán, Blvd. Jesús Kumate Rodríguez # 5388 Sur, Local A-03D, Col. Acera Oriente, Culiacán de Rosales, Sinaloa.

Sonora.

Centro Comercial Grand Mall Hermosillo, Blvd. Cultura 3 55 Oriente Local A37.

Aguascalientes, Ags.

Centro Comercial Espacio Aguascalientes, Av. Tecnológico # 120, Poblado Ojo Caliente.

Centro Comercial Plaza Altaria, Blvd. A. Zacatecas Norte # 849, Col. Trojes de Alonso, Aguascalientes.

Durango.

Boulevard Felipe Pescador # 1401, Col. La Esperanza, Durango, Dgo.

Chihuahua.

Periférico de la Juventud # 3400, Chihuahua, Chihuahua.

Nota: Excepto sucursales que se encuentran dentro de los almacenes de SEARS, en La Fundación de Asistencia Privada Conde de la Valenciana y Outlets

Depto. De convenios
Promotora: María del Carmen Pimente.
Cel 55 4454 5579.
maricarmen.pimentel@lux.com.mx
Cristina.carmona@lux.com.mx

57 8

